

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 5 de agosto de 1936.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Pedro Sancho Aguilera, solicitando se le destine a prestar servicio en el Hospital provincial o en la dependencia o Sección que se crea conveniente.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que habían sido detenidos en concepto de presos gubernativos los empleados de aquel Establecimiento Domingo Nuño, Serafin Ortega y Benigno Arceredillo, y declararles suspensos de empleo y sueldo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que había sido detenido el cabo cecador Higinio Sáiz, y suspenderle de empleo y sueldo.

Nombrar enfermeros del Hospital provincial a Leonardo Valmala y Francisco Argés.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital provincial por razón de urgencia.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Salas de Burba interesando que se le conceda una moratoria para practicar la liquidación de la recaudación por el impuesto de cédulas personales del año 1935.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto provincial y demás empleados de su dependencia participando que habían designado habilitado para el percibo de haberes al Oficial de la misma D. Amador Juan Páramo.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referen-

cia al día 31 de julio último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Declarar cesante en el cargo de Sobrestante interino de la Dirección de Obras y Vías provinciales, por no ser necesarios sus servicios, a D. Manuel Salillas Ibáñez.

Ver con agrado el patriótico acto llevado a cabo por el pueblo de San Juan del Monte, que generosamente ha enviado varios donativos a los soldados y milicias que pelean por España, que se le dé la mayor publicidad para que sirva de estímulo a los demás pueblos y que se comunique al de San Juan del Monte.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno el expediente instruido sobre concesión de la excedencia a la Oficial de 1.ª clase de la Corporación Srta. Luz Arijá Ibáñez.

Conceder la pensión diaria de 0'50 pesetas en concepto de Salario Familiar a D. Angel Arconada del Val, y la de una peseta diaria a D. Valentin Saldaña, ambos funcionarios del Cuerpo Auxiliar administrativo de las Oficinas de esta Corporación.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Autorizar al Ayuntamiento de Villangómez para llevar a cabo por administración las obras del camino vecinal titulado «Villangómez a la carretera de Arcos a Villafruela».

Hacer presente a la Junta vecinal de Añastro, que ya se está realizando una reparación con el empleo de los acopios de varios años sucesivos en la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho.

Condonar al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó la cantidad de 2.630 pesetas de contribución territorial, por pérdidas de cosecha, a consecuencia de las grandes riadas,

que en dicho término municipal tuvieron lugar los días 7 y 8 de mayo último.

Que sea recluída en la Casa de Salud de Santa Agueda, Eufemia Cejudo Ortega, de Tordómar, a calidad de que por su madre doña Petra Ortega se abone la cuota diaria de dos pesetas.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en la Casa de Salud de Santa Agueda, Aurelia Ruiz López, de Merindad de Castilla la Vieja.

Declarar firme y ejecutivo el acuerdo de 10 de julio próximo pasado sobre habilitación de créditos para nutrir varias partidas del presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar los días 12, 19 y 26, a la hora de las doce, para celebrar las restantes sesiones del mes.

Burgos 5 de agosto de 1936.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 126.—En la ciudad de Burgos a 14 de julio de 1936. Vistos en grado de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, seguidos entre partes, como demandante D. Eloy Gómez Puente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Queveda, representado por el Procurador D. Guz-

mán Pisón y defendido por el Letrado D. Julio Arce, y como demandado D. Manuel Peláez González, vecino de Dualez y de las mismas circunstancias que el anterior, representado por el Procurador D. Luis Gallardo y dirigido por el Letrado D. Aurelio Gómez.

Aceptando los Resultandos de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Torrelavega en 29 de enero del corriente año, y

Resultando: Que contra la expresada sentencia se interpuso recurso de apelación por la parte demandada, y una vez admitido y hechos los emplazamientos oportunos, se remitieron los autos a esta Superioridad, donde se turnó la ponencia, se hizo el apuntamiento, y verificado el trámite de instrucción, se señaló día para la vista, en cuyo acto por el Letrado Sr. Arce, única parte que asistió, se informó en conformidad con sus pretensiones de demanda.

Resultando: Que en la sustanciación de las dos instancias se observaron las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Dionisio Fernández Gausi.

Aceptando del propio modo y en lo fundamental los Considerandos de la sentencia apelada, y

Considerando: Que según previene el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil, en juicios como el presente, la sentencia confirmatoria de la apelada lo será con costas al apelante.

Vistas las disposiciones de legal aplicación,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia objeto de esta apelación, con condena para el recurrente D. Manuel Peláez González, de las costas de esta segunda instancia.

Con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su debido cumplimiento,

Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Badía.—Amado Salas.—Alejandro Gallo.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados en la sentencia, expido la presente, que firmo en Burgos a 15 de julio de 1936.—Ante mí.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita a cuantas personas pudieran facilitar la identificación de los sujetos que a continuación se dirá, a fin de recibirles declaración en el sumario número 102 de 1936, como así bien a los parientes más próximos de los interfectos, para ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aperecidos aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, y a los últimos que se entenderá por ofrecido el procedimiento por el presente.

Señas de los sujetos.

Primero. Varón, como de 28 a 30 años de edad, de estatura aproximada de 1'67, color blanco, pelo castaño, cejas grandes arqueadas, barba poblada, nariz aguileña, boca regular; señas particulares: Pecosos, rojizo en la cara y cuerpo, vestía camiseta fina sin mangas, camisa de seda morada, chaqueta de paño pardo rayada en mal uso, pantalón de pana remendado, sujeto con una cuerda de atar mies, calcetines color café fino, alpargata negra de cáñamo y cintas, calzoncillo blanco, en el bolsillo tenía un peine blanco, pañuelo a rayas y boina.

Segundo. Varón, como de 40 años de edad, de estatura aproximada de 1'65 metros, color blanco, pelo negro, cejas del mismo color, nariz grande achatada, ojos negros, barba poblada negra, vestía camiseta azul y camisa azul aplomada, calzoncillo blanco, pantalón de pana remendado por la rodilla derecha con un pedazo de otro color, alpargata negra suela de cáñamo, faja roja, en el bolsillo tenía un pañuelo de color a rayas.

Tercero. Varón, como de 30 años de edad, de estatura aproximada de 1'70 metros, pelo rubio rizado, cejas del mismo color y arqueadas, nariz larga puntiaguda, barba rubia poblada, boca regular, vestía camisa azul, calzoncillo blanco, pantalón de paño color plumizo a rayas, atado con un cinturón de argollas de color y raya roja, alpargata negra sin calcetines y suela

cáñamo, llevaba un buzo sobre todas las prendas de vestir color azul.

Cuarto. Varón, como de 30 a 35 años, de estatura aproximada de 1'75 metros, color blanco, pelo negroerizado, cejas pobladas, arqueadas, cara ancha, nariz regular, boca regular, barba poblada, ojos azules, vestía camisa blanca, calzoncillo blanco con iniciales M. e Y. con hilo encarnado, pantalón de pana remendado en las rodillas y bajo la bragueta, americana de paño color plomo vieja, alpargata blanca suela cáñamo y ribeteada en goma, sin calcetines. Los cuatro sujetos reseñados, fueron encontrados cadáveres el día seis del actual en término municipal de La Puebla de Arganzón, lugar conocido por «Las Conchas».

Dado en Miranda de Ebro a 10 de agosto de 1936.—Mariano Gimeno.—Jaime Pérez.

Roa

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en sumario 38 del corriente año, sobre amenazas de muerte, se cita a los vecinos de esta villa, Crescencio Pérez Bárcenas, Leandro J. Diodoro Ganzo y Bonifacio Ramos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, el día 22 de los corrientes, al objeto de ser oídos en el mismo, apereciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está acordado.

Roa 12 de agosto de 1936.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º = El Juez de Instrucción, (ilegible).

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Examen-oposición de ingreso.

De acuerdo con la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 11 de los corrientes, queda modificado el anuncio-convocatoria del examen-oposición de ingreso para el Grado Profesional, de 13 de julio último (BOLETIN OFICIAL del 18), considerándose ampliado el plazo de presentación de instancias sin limitación de fecha por el momento.

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica, en septiembre próximo, a estudios de la carrera del Magisterio Primario, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro, a partir del 15 de los corrientes. En las instancias, que podrán extenderse en hojas impresas

que se facilitarán en esta dependencia, se hará constar las materias en que deseen ser examinados, reseñando la cédula personal.

Podrán solicitar matrícula gratuita los que a ello tengan derecho según las disposiciones vigentes.

Los días y horas en que han de tener lugar los exámenes, se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Normal.

Para examinarse de Prácticas de enseñanza presentarán la Memoria reglamentaria.

Enseñanza oficial.

La matrícula oficial para el curso de 1936 a 1937, tendrá lugar en este establecimiento a partir del 15 de septiembre próximo.

Se concederán matrículas gratuitas a los que lo soliciten y se hallen en condiciones legales en la proporción establecida.

Los alumnos no oficiales de los planes de 1914 y transitorio de 1931 que deseen examinarse de Prácticas de enseñanza en las convocatorias ordinaria y extraordinaria del próximo curso, darán conocimiento en la forma prevenida a la dirección de este Centro, de la Escuela nacional en que se proponen realizar las prácticas reglamentarias.

NOTA.—De conformidad con la Orden citada de la Junta de Defensa Nacional se concederán convocatorias extraordinarias para exámenes de los escolares que se encuentran prestando servicios a la Patria, o que, por otras circunstancias no lo hubieren podido efectuar, considerándose también sin plazo fijo de terminación los plazos a que hace referencia este anuncio.

Burgos 13 de agosto de 1936.—El Director, F. Hernando y Manrique.

Alcaldía de Cayuela.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre

de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cayuela 24 de julio de 1936.—El Alcalde, Vidal Garcia.

Alcaldía de Torresandino.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los habitantes de este término municipal y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de los quince días, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, y transcurrido que sea éste no se admitirá ninguna.

Torresandino 10 de agosto de 1936.—El Alcalde, Rafael Sanz.

Anuncios particulares

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

5

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	20.429.077'70